

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **MARK MOSELEY-WILLIAMS TABARES**, que dentro del expediente No **7495**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de septiembre de 2015--
AUTO NÚMERO: U 201500004112. El Director de Fiscalización: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO** del Acta de Seguridad Minera a Explotaciones Subterráneas y al Informe de Visita Técnica de las condiciones de Seguridad e Higiene Minera, realizados por parte de funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero del municipio de Amagá – Antioquia, luego de la inspección realizada al área del Contrato de Concesión Minera N° **7495**, cuyo titular es la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit. No. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MARK MOSELEY-WILLIAMS TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.221 o por quien haga sus veces, contrato otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLOMO, METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BURITICÁ** de este Departamento, inscrita la conversión a Contrato de Concesión el 20 de marzo de 2013, bajo el Código No. **P7495011.--ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la beneficiaria del título minero de la referencia, para que, teniendo como fundamento lo señalado en el Acta y en el respectivo Informe objeto de traslado, y el Concepto Técnico transcrito en la parte motiva del presente acto; allegue a este Despacho lo que se describe a continuación, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio, acorde con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014. -----

✓ Copia de la bitácora de registro de eventos de voladuras llevadas a cabo el día del suceso, por la actividad de explotación minera en la denominada mina el **HEBRON**

✓ Referencia de radicados realizados ante la ANM.-----

✓ Diagramas de flujo para tratamiento de aguas residuales y análisis de aguas-----

✓ Referencia de predios pertenecientes a la Continental Gold Limited Sucursal Colombia donde se localiza el túnel Rampa sur.--**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, que en caso de presentarse algún tipo de riesgo, asociados a la actividad minera no autorizada (EL **HEBRON**), dentro del área del contrato N° **7495**; deberá poner en conocimiento de dicha situación, a la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amagá.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**

Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

19 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

